

C.A. de Concepción

mfmm

Concepción, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma en lo apelado y sin costas del recurso, la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Juzgado Civil de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del abogado integrante Carlos Álvarez Cid.

N°Civil-2340-2019.



K8KJURLZYR

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Concepción integrada por Ministro Fabio Gonzalo Jordan D., Ministra Suplente Margarita Elena Sanhueza N. y Abogado Integrante Carlos Rodrigo Alvarez C. Concepcion, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

En Concepcion, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>